OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 11:11:05 am

8525

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4834

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS

ESCRITURA No.: 3519 del 21/06/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-10370

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	22.000.000	N	$ 181.500	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720193493-27292 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 185.100

VALOR DERECHOS: $181.500

Conservación documental del 2% $ 3.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 185.100

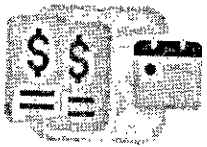
Usuario: 105366

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$185.100 COP

Completa el pago



Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 10:31am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 17576472760



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 10:30:36 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5139

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-10370
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 181.500
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 3.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 185.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS



DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0019502831129567 PIN: 50272392831129567	Fecha de impresión 2024-06-28 08:58:15

ID DE DOCUMENTO: 27239
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 3519
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-21
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-10370
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 13703169	JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-10370	$ 22,000,000	$ 220,000	$ 0	$ 0	$ 110,000	$ 330,000

Total Impuesto: $ 220,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 110,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 330,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 60
RECAUDO CODIGO BARRAS XXXXXX6904 CUSTODIAR
10:11:48 2024/07/05 Normal 647
17945 330,000.00 D
50006783 330,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0019502831129567
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

República de Colombia -- cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.519 – TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE -

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DEL 50% DEL INMUEBLE ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **LA VENDEDORA** ----------

YOLI AMPARO PICO VELANDIAC.C. No. 63.557.749

---------- **EL COMPRADOR** ----------

JORGE ALIRIO PINTO PLAZASC.C. No. 13.703.169

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO DIECISÉIS (16) DE LA MANZANA I, LOCALIZADO EN LA URBANIZACÓN VILLA TERESA ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 18A NÚMERO 12-26 ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-00-0357-0016-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-10370 ----------

VALOR DE LA VENTA: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de este círculo, de conformidad con el Decreto número 150 de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023) expedido por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) YOLI AMPARO PICO VELANDIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 63.557.749 expedida en Bucaramanga; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA VENDEDORA. ----------

b) JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 13.703.169 expedida en Charala; quien obra en este acto en su propio nombre; parte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11432BP7Y8738YCE
5139

que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que LA VENDEDORA, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de EL COMPRADOR JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 50% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 50% DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO DIECISÉIS (16) DE LA MANZANA I, LOCALIZADO EN LA URBANIZACÓN VILLA TERESA, ubicado en la CALLE 8A NÚMERO 12-26, perímetro urbano del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 01-00-0357-0016-000, con una extensión superficiaria de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: NORTE.- En extensión de 6.00 metros, con el lote No. 7. SUR.- En extensión de 16.00 metros, con la calle 18A. ORIENTE.- En extensión de 15.00 metros, con el lote No. 15. OCCIDENTE.- En extensión de 15.00 metros, con el lote No. 17 y encierra. ----------

No obstante, el señalamiento de la cabida y linderos del inmueble objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA VENDEDORA YOLI AMPARO PICO VELANDIA; adquirió el 50% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a NESTOR PABLO DAZA ESPINEL, efectuada mediante la escritura pública número mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el veintidós (22) de abril de dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintidós (2022), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-10370** anotación 014.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LA VENDEDORA que el 50% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, LA VENDEDORA declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que LA VENDEDORA ha hecho entrega real y material de el 50% del inmueble objeto de esta venta a EL COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos y costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas si de constan en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca479523551
11381GICUAOaGAGQ
10-05-24
12-12-23
REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · NOTARIA UNICA DE ACACIAS · CAROLINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA

contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR.----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre LA VENDEDORA y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de LA VENDEDORA. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal EL COMPRADOR señor JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es soltero, y ha declarado a la suscrita Notaria que por lo tanto el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACIÓN SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a LA VENDEDORA O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad.----------

El compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL COMPRADOR O ADQUIRENTE quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----------

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 50% que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 50% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción, **convirtiéndose a partir de ahora como propietario del 100% del inmueble**. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 240503100058 33

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **YOLI AMPARO PICO VELANDIA** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS, DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	010003570016000	REFERENCIA ANTERIOR: 010003570016000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO.	C 38A 32 26 MZ I CS 16 VILLA TERES		
ÁREA DEL TERRENO.	0Has 90 MT 9	ÁREA CONSTRUIDA 78M2	
VALOR AVALUO.	$ 42.197.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
YOLI AMPARO PICO VELANDIA	4[illegible]749
JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS	15703159

Se expide el presente certificado a los 04 días del mes de junio de 2024.

De Conformidad al Decreto 3320 de 1995 y la Resolución Nº 0004 del 21 de Febrero de 2024, la Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Validez para todos los efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emite la Tesorería municipal.

INGRY MARLEN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al Código

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10-05-24 12-12-23
113820QGICUAQaGA
Ca479 [illegible]ATY8ECBP7Ya

GOBERNACION DEL META
Nº 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 248 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 206833

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	010003570016000

DIRECCION DEL PREDIO
C 18A 12 26 MZ I CS 16 VILLA TERESA

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 4 junio, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de la vendedora y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fín de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479523545

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310005833

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **YOLI AMPARO PICO VELANDIA** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**010003570016000**	REFERENCIA ANTERIOR: **010003570016000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**C 18A 12 26 MZ I CS 16 VILLA TERES**		
ÁREA DEL TERRENO:	**0Has 90 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **78M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 42.137.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
YOLI AMPARO PICO VELANDIA**********	63557749
JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS**********	13703169

Se expide el presente certificado a los 04 dias del mes de junio de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 04/06/2024 - 179.51.116.76 **IMPRIMIO: - 04/06/2024 - 179.51.116.76**

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN FISCAL
PERSUASIVO DE COBRO
OFIC. VF - V9
16/07/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
JUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META
10-05-24

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 248 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 206833

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	010003570016000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
C 18A 12 26 MZ I CS 16 VILLA TERESA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 4 junio, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca479523544



ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

oowdm

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) PICO VELANDIA YOLI AMPARO quien se identificó con C.C. 63557749

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-21 09:20:22

X Yoly Amparo Pico
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

oowdn



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) PINTO PLAZAS JORGE ALIRIO quien se identificó con C.C. 13703169

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-21 09:20:23

X Jorge Alirio Pinto
FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 01 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

10-05-24

HN34Y8ECBA7Y87Y

Ca479523544

República de Colombia cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

6780

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

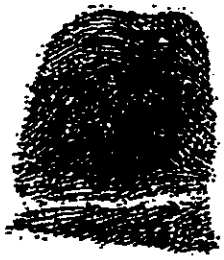
NUMERO **63.557.749**

PICO VELANDIA
APELLIDOS

YOLI AMPARO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1985**

ENCINO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.43 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

04-MAR-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIFO LOPEZ

P-2700100-59116701-F-0063557749-20030924 0019203286K 01 140844981

República de Colombia cadena.

Ca479523543

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.703.169**

PINTO PLAZAS
APELLIDOS

JORGE ALIRIO
NOMBRES

Jorge Alirio Pinto
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1978**
CANADA
ENCINO (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-1998 CHARALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2707600-00175929-M-0013703169-20090908 0015822817A 1 9924069495

Ca479523543

10-05-24

DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA
ARRASCO LOZANO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63557749 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2024 10:19 AM

Código Verificación: **8FRH1EB9VX**

Válida hasta: **02/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que la vendedora es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de la vendedora.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa091605850, Aa091605851, Aa091605852, Aa091605853. ----------

DERECHOS NOTARIALES ---------- $93.197

IVA - Ley 55 de 1.985 ---------- $46.872

RECAUDOS ---------- $326.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA ---------- $0.00

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024. ----------

VENTA.402.docx.21/06/2024

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo
11433ECBP7Y87E8Y
1383AGQUGICUA0B
10-05-24
12-12-23
Ca47

Yoli Amparo Pico Velandia
YOLI AMPARO PICO VELANDIA
Vendedora y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C.No. 63557749
Dirección calle 18 11 66
Ciudad Acacias Teléfono 3212619 63
Actividad económica ama de casa
Correo eléctronico yolypicoacacias@gmail.com
Fecha de la firma 21 07 24
Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)



Jorge Alirio Pinto
JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS
Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C.No. 13703169
Dirección Cll 18 11-66
Ciudad Acacias Teléfono 312 766 5785
Actividad económica Agricultor
Correo eléctronico jorgepinto7825@gmail.com
Fecha de la firma 21/06/24
Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)



NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO
La presente copia autentica completa es igual a la original Escritura Publica No. 3519 del 21 Junio del 2024
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Seis (6) folios utiles, con destino a Interesado
En Constancia firma en Acacias, fecha 27 JUN 2024
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0019502831129567 PIN: 50272392831129567	Fecha de impresión 2024-06-28 08:58:15

ID DE DOCUMENTO: 27239
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 3519
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-21
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-10370
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 13703169	JORGE ALIRIO PINTO PLAZAS

DETALLE DEL PAGO

Cod Acto	Cant	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp	Desc	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-10370	$ 22.000.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 110.000	$ 330.000

Total Impuesto: $ 220,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 110,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 330,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 60
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
10:11:48.2024/07/05 Normal 647
17945 330,000.00 D
50006783 330,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0019502831129567
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP